



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

En la Ciudad de México, siendo las 10:40 horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, se llevó a cabo de manera virtual atendiendo las medidas de sana distancia y derivado del ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y el DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo antes mencionado, emitido por el Presidente de la República, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020. Así como al Acuerdo Publicado por la Secretaría de Salud el 24 de febrero, con el propósito de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinte de la Junta de Gobierno del INEA, se reunieron:

Presidencia

Eduardo Yáñez Tapia, Coordinador General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Consejeros

Emilio de Jesús Saldaña Hernández, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Secretaría de Gobernación y Miembro Suplente.

Raúl Sicardo Jiménez, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro Suplente.

Manuel Arturo García Urrutia Martínez, Director General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro Suplente.

Iván Roberto Sierra Medel, Director Ejecutivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro Suplente.

Luz Beatriz Rosales Esteva, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y Miembro Suplente.

Samuel Torres Pérez, Director de Planeación y Evaluación del Consejo Nacional de Fomento Educativo y Miembro Suplente.



Guillermina Mendoza Arellano, Directora de Análisis y Seguimiento de los Recursos para la Igualdad en el Instituto Nacional de las Mujeres y Miembro Suplente.

Víctor Manuel Rojo Leyva, Director de la Investigación y Editorial en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Miembro Suplente.

Nalleli Edith Yoval Segura, Directora de Coordinación Sectorial y Regional en el Instituto Mexicano de la Juventud y Miembro Suplente.

Órgano de Vigilancia

Leticia Calvario Martínez, Comisaria Pública Suplente del Sector Educación y Cultura de la Secretaría de la Función Pública.

Noemi Elena Ramón Silva, Titular del Órgano Interno de Control en el INEA.

Secretario Técnico

Juan Carlos Cardona Aldave, Director de Enlace Interinstitucional de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública y Secretario Técnico del INEA.

Gerardo Molina Álvarez, Prosecretario de la Junta de Gobierno.

Titular de la Institución

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

Rodolfo Héctor Lara Ponte, Director General.

Orden del Día

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum.**
- 2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Solicitud de acuerdos al Órgano de Gobierno.**

3.1 Acuerdo institucional para atender la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos, para contener la propagación del COVID-19.

3.2 Acuerdo institucional para atender los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del COVID-19.

Desarrollo de la Sesión

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum.

El Secretario Técnico comentó que el pasado 24 de febrero del presente año, la Secretaría de Salud había publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo para las Medidas Preventivas para la coordinación y control por la enfermedad del virus COVID-19. En el acuerdo se estableció: *“que se suspenden actividades de los sectores público, social y privado que involucran la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020 y que les corresponde, precisamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado instrumentar planes que garanticen la continuidad de las operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales, relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus ya mencionado... Este acuerdo fue, incluso, sancionado por el Presidente de la República, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, en el cual, además de sancionar el acuerdo de referencia, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas preventivas correspondientes.”*

Los integrantes del Órgano de Gobierno aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

<p>Acuerdo SE/II-20/01,R</p>	<p>El pasado martes 24 de marzo del presente, la Secretaría de Salud publicó en el DOF, el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En dicho Acuerdo se establece en su Artículo Segundo, inciso c) que “se suspenden temporalmente las</p>
----------------------------------	---

	<p>actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020” y que les toca precisamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales, relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Este Acuerdo fue incluso sancionado por el presidente de la República mediante Decreto publicado en el DOF en la misma fecha, (24 de marzo de 2020) y en el cual además de sancionar el Acuerdo de referencia, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas preventivas correspondientes.</p>
--	---

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En desahogo del segundo punto relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto, el Secretario Técnico lo sometió a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno, al no existir comentarios relativos al punto mencionado, los integrantes del Órgano de Gobierno aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

<p>Acuerdo SE/II-20/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos aprobó el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020.</p>
----------------------------------	--

3. Solicitud de acuerdos al Órgano de Gobierno.

Respecto al tercer punto del Orden del Día, que se refiere a la solicitud de Acuerdos al Órgano de Gobierno, el Secretario Técnico precisó que el Director

General de la Institución, sometió a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno la siguiente solicitud de acuerdo:

3.1. Acuerdo institucional para atender la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos, para contener la propagación del COVID-19.

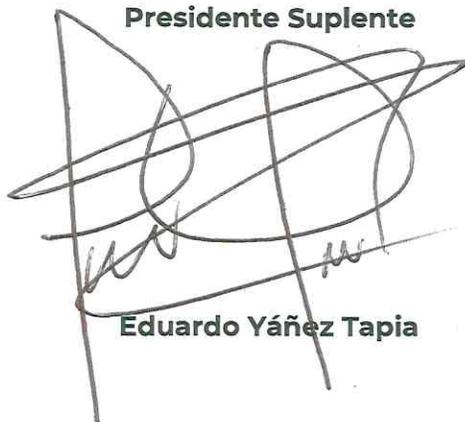
El Secretario Técnico comunico que la Dirección General presentaba a la Junta de Gobierno someter a consideración la autorización del acuerdo institucional para que se atienda la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos para contener la propagación del virus COVID-19, el cual ya tenían de su previo conocimiento de manera electrónica.

Los integrantes del Órgano de Gobierno se pronunciaron y emitieron el siguiente acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos:

<p>Acuerdo SE/II-20/03,R</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el artículo 13, fracción I y IX del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos publicado el 31 de agosto de 1981 en el DOF y en atención a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública en el "Acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación pública" y en apoyo a las disposiciones de los sectores de educación y de salud para contener las afectaciones del COVID-19, este órgano de gobierno aprueba que se suspendan, durante el periodo comprendido del 26 de marzo al 20 de abril de 2020, los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante las áreas administrativas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. En función de lo anterior, se consideran como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendido durante el periodo antes señalado, por lo que en el mismo no correrán los plazos y términos de los trámites y procedimientos administrativos seguidos ante las áreas administrativas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p>
----------------------------------	---

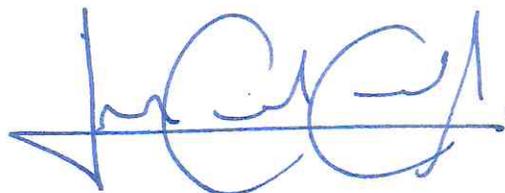
El Secretario Técnico informó a los integrantes de la Junta de Gobierno y al Presidente Suplente que se había dado cumplimiento al único punto del Orden del Día para esa reunión, por lo cual se declaró concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de este Órgano de Gobierno, siendo las 11:00 horas del día de su inicio.

Presidente Suplente



Eduardo Yáñez Tapia

Secretario Técnico



Juan Carlos Cardona Aldave

